

12 de octubre de 2021  
D.E 581-2021

Señor  
Renato Alvarado Rivera  
**Ministro de Agricultura y Ganadería**  
Su despacho

Señora  
Victoria Hernández Mora  
**Ministra de Economía, Industria y Comercio**  
Su despacho

Señor  
Andrés Valenciano Yamuni  
**Ministro de Comercio Exterior**  
Su Despacho

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Corporación Arrocera Nacional. Al mismo tiempo transcribo acuerdo tomado en sesión de junta directiva No. 982, celebrada el 11 de octubre de los corrientes, a saber:

**3.1 (982-10-2021)** Enviar nota al Ministerio de Agricultura y Ganadería, al Ministerio de Comercio Exterior y al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, comunicando que el acuerdo para la solicitud de desabasto 2022 fue enviado desde el 05 de agosto de 2021, mediante oficio DE 415-2021 de forma responsable y con suficiente antelación, previendo la grave situación que se está presentando con el incremento en los costos del transporte marítimo, problemas de logística y tardanza en el acarreo de materias primas, commodities y granos básicos. Cabe mencionar que empresas agroalimentarias con muchos años de experiencia y de operación en el país, como son los casos de FHACASA e INOLASA, están teniendo serios problemas con el abastecimiento oportuno de sus materias primas, a pesar de estar exentos de permisos, trámites gubernamentales y necesidad de declaratorias de desabastos, como si lo requiere el sector arrocero, debido a la situación de afectación mundial en la logística de transporte marítimo. En vista de lo anterior se requiere de la pronta emisión del Decreto de desabasto para el 2022, en beneficio del país. **ACUERDO FIRME.**

Aprovecho para indicarles que en el acuerdo ministerial No. 001-2021, emitido por el MAG a finales de enero, 2021, el por tanto 1 y 2 mencionan lo siguiente:

(...)

1. "Una vez que la Junta Directiva de CONARROZ, mediante acuerdo firme, informe al Ministerio de Agricultura y Ganadería del volumen de arroz que debe importarse cuando sea necesario, para cubrir los faltantes de la producción nacional y los volúmenes necesarios para cubrir la demanda mensual

---

de arroz para el consumo nacional; se seguirá el siguiente procedimiento para que el Poder Ejecutivo (MAG-MEIC-COMEX) cada uno en el marco de su competencia decreten el desabasto.

2. El MAG determinará la cantidad y los períodos de importación de arroz en granza al menos con tres meses de anticipación, tomando en cuenta la recomendación de la Corporación y el siguiente procedimiento:”

(...)

En vista de lo anterior y de conformidad con el por tanto número 1, mediante el acuerdo firme 3.2 (971-08-2021), la solicitud de desabasto 2022 fue enviada oficialmente al MAG el pasado 05 de agosto de los corrientes.

Por otro lado, y en virtud del por tanto número 2, el MAG con al menos tres meses de anticipación determinará la cantidad y los periodos de importación, lo que significa que, para el mes de setiembre de 2021, debió estar emitido el decreto que determina la necesidad para el 2022.

De acuerdo con lo mencionado, instamos a sus ministerios a emitir a brevedad el decreto de desabasto de arroz en granza 2022, que permita a la industria nacional realizar compras y asegurar el abastecimiento de este grano básico, para el próximo año y reiteramos como ente especializado en el abasto del grano de mayor consumo humano en Costa Rica, que las consecuencias de retrasos indebidos en trámites, en momentos en donde la crisis mundial puede agravarse y complicar aún mas el proceso de abasto del grano. Los instamos a tomar decisiones responsables y diligentes, la Corporación Arrocera Nacional, insiste en que se advierte a las autoridades competentes de los riesgos de retardar decisiones de alto impacto país y que pueden tener serias repercusiones para el consumidor y la seguridad alimentaria de Costa Rica.

Sin más por el momento.

Ing. Fernando Araya Alpizar  
**Director Ejecutivo**

✉ Sr. Marlon Monge Castro. Viceministro de Agricultura y Ganadería  
Sr. Carlos Mora Gómez. Viceministro de Economía Industria y Comercio  
Archivo